"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2024-MDM/A.

Mórrope, 15 de mayo de 2024

VISTO:

El MEMORANDO N° 099-2024-MDM/A, de fecha 15 de mayo de 2024, El MEMORANDO N° 095-2024-MDM/A, de fecha 13 de mayo de 2024, a RR.HH. de esta entidad, para que conforme a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (CV) del **Lic. ALBERTO MEJIA GOICOCHEA,** si cumple el perfil requerido para el puesto de **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional**, el **INFORME N° 559-2024-ORH-GOGA/MDM de fecha 14 de mayo de 2024**, expedido por el Jefe de la Oficina de RR.HH. de la MDM, en el que obra la evaluación de la hoja de vida, líneas arriba indicado, propuesta formulada por el despacho de Alcaldía, a través del **MEMORANDO N° 095-2024-MDM/A de fecha 13 de mayo de 2024**, concluyendo que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante Ley N°31419 y su Reglamento; y así como también en los instrumentos de gestión de esta entidad edil y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tal como lo establece el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes, siendo estas últimas las que aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, conforme lo prescribe el numeral 6 del artículo 20 y el articulo 43 respectivamente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, dentro de las atribuciones del alcalde es designar al gerente municipal y a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto, conforme lo establece el inciso 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 05-2021-MDM/CM de fecha 01 de octubre de 2021, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual consta de dos (2) títulos, siete (7) capítulos y ciento veinticinco (125) artículos, instrumento de gestión que para el presente caso se ha tomado en cuenta.

El **Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece en su artículo 3°,** la Definición del Contrato Administrativo de Servicios, precisando que el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio;

Del mismo modo, **la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales**, señala en la Primera Disposición Complementaria Final que, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del empleo público, Ley N° 28175, contratados por el régimen de contratación administrativa de servicios, está excluido de la realización del concurso público referido en el Decreto Legislativo N°1057 modificado por la ley 29849. Este personal sólo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad";

Que, mediante Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, se establecen los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizarla idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2024-MDM/A de fecha 15 de mayo de 2024, se cesa a partir del 15 de mayo de 2024 a **Lic. VERÓNICA ELIZABETH DE JESÚS JIMENEZ TÁVARA** en el cargo de confianza de **Jefa de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope**

Teniendo en cuenta lo descrito en el párrafo precedente, se encuentra vacante el cargo de Confianza de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope,** plaza que se encuentra prevista en el cuadro de Asignación de personal (CAP) de esta comuna que debe cubrirse para garantizar la continuidad de las labores propias de la institución edil. En ese sentido, el Reglamento de la Ley N° 31419, prescribe en el artículo 28 que, como parte del procedimiento de vinculación, la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder. Por lo que, para dar cumplimiento al dispositivo legal en mención, se ha remitido el MEMORANDO N° 095-2024-MDM/A, de fecha 13 de mayo de 2024, al área de Recursos Humanos de esta entidad, para que en atribución a sus funciones proceda a evaluar la hoja de vida (CV) del **LIC. ALBERTO MEJIA GOICOCHEA,** y certifique, si cumple el perfil requerido para el puesto de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope.**

Que, estando a lo indicado líneas arriba, y contando con el INFORME N° 559-2024-ORH-GOGA/MDM, de fecha 14 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDM, en el que obra la evaluación de la hoja de vida del **LIC. ALBERTO MEJIA GOICOCHEA,** para la designación en el cargo de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, propuesta formulada por el despacho de Alcaldía, a través del MEMORANDO N° 095-2024-MDM/A de fecha 13 de mayo de 2024, sobre el particular, es menester indicar que las conclusiones del informe antes referido, expedido por la Oficina de RR.HH. concluye que la propuesta alcanzada del mencionado profesional, sí cumple con los requisitos establecidos mediante ley N° 31419 y su Reglamento; y así como también en los instrumentos de gestión de esta entidad edilicia.

Que, mediante Memorando N° 099-2024-MDM/A, de fecha 09 de abril del 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar el acto resolutivo, de DESIGNACIÓN del **LIC. ALBERTO MEJIA GOICOCHEA**, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope**

Por las consideraciones antes expuestas y con las facultades establecidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, su Reglamento y modificatorias, la Ley Marco de Empleo Público - Ley N° 28175, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y el ROF de esta entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al **LIC. ALBERTO MEJIA GOICOCHEA,** en el cargo de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Mórrope**, bajo el régimen establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento a partir del día 15 de mayo de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE
Sra. Jessica Janet Murillo Santisteban
ALCALDESA